**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN, EL SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO DE FORMACIÓN DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro formación del Diseño y Manufactura del Cuero requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación del Diseño y Manufactura del Cuero, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Subdirección de Centro (e) acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "5_9201_85; 5_9201_86 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR, EJECUTAR Y EVALUAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN PROGRAMAS DE TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL PERTENECIENTES A LAS REDES DE CONOCIMIENTOS EN LOGISTICA,ADMINISTRACION,MERCADEO, ARTES GRÁFICAS DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, QUE ATIENDE LA ESTRATEGIA DE FORMACION MEDIA TECNICA"

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Itagüí, al 04 de febrero del 2025

HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ

Firmado digitalmente por HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Fecha: 2025.02.04 10:45:28 -05'00'

**HONORIO DE JESÚS OLIVEROS GÓMEZ**
**Subdirector (e) Centro**
**Centro del Diseño y Manufactura del Cuero**

*Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo, Técnico G03 Gestión Contractual*

*VoBo: Carlos Mario Castañeda Monsalve, Coordinador Académico / Instructor G20*

*Revisó: Alvaro de Jesús Echavarría Montoya, Profesional G06 (e)*

| FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** | | | | | |
| **Pública** | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | *5_9201_85; 5_9201_86 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR, EJECUTAR Y EVALUAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN PROGRAMAS DE TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL PERTENECIENTES A LAS REDES DE CONOCIMIENTOS EN LOGISTICA,ADMINISTRACION,MERCADEO, ARTES GRÁFICAS DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, QUE ATIENDE LA ESTRATEGIA DE FORMACION MEDIA TECNICA .* |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | Para seleccionar los contratistas se tiene en cuenta su idoneidad y capacidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto de contrato. En este caso de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 – plan de contratación de instructores y en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | *Entre 12, 18, 24 y 36 meses de acuerdo con el perfil requerido en la estructura curricular de cada programa de formación, como se detalla en el numeral 4 de este documento.* |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | *Se fija como valor total para la contratación la suma de DOS (2) contratos* NOVENTA Y UN MILLON SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($91.070.318) M/CT. *Esta suma será pagada por el SENA a cada contrato UN (01) de la siguiente manera: valor por contrato CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($45.535.159) pagados de la siguiente manera: A) Un primer pago proporcional a los días del mes de FEBRERO por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($3.219.658); B) NUEVE (9) pagos mensuales correspondiente desde MARZO a NOVIEMBRE iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($4.599.511) M/CTE cada uno; C) Un pago final proporcional a los días del mes de DICIEMBRE por valor de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECINETOS DOS PESOS ($919.902); a y/o el equivalente por fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual.* |

| | |
|---|---|
| | *Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios vigencia 2025. Los valores del primer y último pago están supeditados a la fecha de inicio de ejecución contractual.* |
| **PLAZO:** | De acuerdo al anexo 2 plan de contratación, sin exceder lo establecido en la Resolución N° 1-03368 del 19 de diciembre de 2024 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2025; y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | Municipio Itagüí y demás municipios del área metropolitana del valle del aburra - Antioquia |
| **SUPERVISOR:** | Coordinación Académica o quien designe el Ordenador del Pago. |
| **ORDENADOR (E) DEL PAGO:** | *Honorio de Jesús Oliveros Gómez* |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 artículo 3º del Decreto 199 de 2024, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, es un establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, de conformidad con el artículo 19 de la ley 119 de 1994, dentro de su misión "…está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos.

La constitución Política de Colombia establece en su artículo 54 que "es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran" a su vez, los artículos 70 y 71 señalan que el Estado colombiano fomentará e incentivará la educación permanente, la enseñanza científica, técnica y tecnológica. En el mismo sentido, el artículo 334 de la citada norma, entre otras cosas, indica que el Estado intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

A su vez, el artículo 2 y el numeral 4 del artículo 3 de la ley 119, señala que el SENA debe invertir en el desarrollo social y técnico integral de los trabajadores colombianos, para lo cual debe adelantar programas de capacitación y participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social que contribuyan a la actualización y mejoramiento de esa formación de los

trabajadores, por lo que su artículo 32 dispuso que " EL SENA acopiará la totalidad de los recursos de la entidad para destinarlos al desarrollo de sus objetivos y funciones, en cumplimiento estricto de su misión de formación profesional integral".

De acuerdo al Plan Estratégico Institución, PEI, 2023-2026, "La formación para el trabajo tiene un rol fundamental toda vez que "la educación, la formación profesional y el aprendizaje permanente son pilares fundamentales para el empleo de los trabajadores, les facilitan condiciones pares mejorar su empleabilidad y su calidad de vida y contribuyen con el desarrollo empresarial sostenible" (OIT). La finalidad de la formación para el trabajo es contribuir a la cualificación de las personas a lo largo de su vida para que estas cuenten con mejores opciones para tener mejores oportunidades de tener un empleo digno y decente.

Es así como el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994

De esta manera, el Sena alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su qué hacer Institucional a los compromisos establecidos en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 " Colombia potencia Mundial de la vida, dentro del cual y como uno de sus cinco ejes transformadores, se encuentra presente la "seguridad humana y justicia social" el cual muestra en uno de sus objetivos que la educación, incluyendo la superior, sea un derecho, para potenciar las capacidades de las persona y comunidades, que conlleven a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.

Dicho eje transformador muestra el catalizador B "Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento", el cual en su numeral 2 "Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva", establece que el Gobierno nacional desarrollará los instrumentos y políticas necesarias para responder a la transformación de la economía productiva en términos de talento humano. El reto es lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral y en el literal a. "Educación, formación y cualificación como respuesta al cambio productivo", se busca el diseño de acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva.

En el mismo sentido, está totalmente alineado al cumplimento del Plan de desarrollo del Departamento de Antioquia (Componente 2.3. Educación y cultura con pertinencia y calidad) y del Plan de Desarrollo del Municipio de Itagüí (Línea Estratégica 5. Educación para toda la vida) donde el Centro de Formación aporta a la cualificación de sus comunidades mediante procesos de formación acordes con las necesidades del entorno productivo, que les permitan acceder a oportunidades de empleo.

El Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en el artículo 2.6.4.12, dispone "Articulación con la educación media. Las instituciones de educación que ofrezcan educación media, estatales o privadas, a través de las secretarías de educación las primeras y de sus representantes legales o propietarios las segundas, podrán celebrar convenios con instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, para que los estudiantes de los grados 10 y 11 adquieran y desarrollen competencias laborales específicas en una o más ocupaciones, que permitan su continuidad en el proceso de formación o su inserción laboral y obtengan por parte de estas instituciones su certificado de técnico laboral por competencias".

La Ley 115 de 1994 (Ley general de educación), en el Artículo 32 establece: "La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia…"

Según el Manual de articulación del SENA con la educación media, adoptado mediante resolución 317 del 2021, "La articulación del SENA con la Educación Media es el programa que permite el acceso de estudiantes de educación media de establecimientos educativos públicos y privados a la formación de nivel técnico que ofrece el SENA, desarrollándola en el plantel educativo, favoreciendo la pertinencia y la calidad de la formación, y generando mejores oportunidades a los aprendices para su incursión en el mercado laboral colombiano".

Son objetivos específicos de la articulación con la media:

a) Fortalecer la articulación institucional de los actores involucrados, teniendo en cuenta todos los niveles de gestión del programa para lograr un proceso viable y sostenible por medio del continuo seguimiento y evaluación.
b) Garantizar el enfoque de calidad de los procesos de formación desarrollados en los programas de articulación para ampliar la cobertura de la oferta con criterios de pertinencia regional.
c) Garantizar la articulación curricular mediante gestión académica y pedagógica con los diversos actores para generar la pertinencia y calidad en el Saber- Saber, Saber- Ser y Saber- Hacer, para impactar con calidad en la ejecución de los programas de formación.
d) Generar estrategias conjuntas entre los actores para la permanencia de los aprendices en la Educación Media Técnica y garantizar la certificación una vez culminado satisfactoriamente el proceso de formación.
e) Fomentar el emprendimiento y la investigación por medio de la etapa productiva de los programas de formación para incentivar la creación de empresa.
f) Beneficiar a los aprendices egresados del programa de articulación con la facilidad de acceder a programas de formación de nivel tecnólogo en el SENA con base en su línea tecnológica siempre y cuando exista registro calificado vigente.

g) Generar estrategias conjuntas entre los actores para la permanencia de los aprendices en la Educación Media Técnica y garantizar la certificación en el programa ejecutado

Para lograr estos fines, EL SENA aporta de manera directa brindando formación profesional integral para obtener un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral. Esta mano de obra calificada se pude aportar desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por la Entidad.

En este sentido los esfuerzos del SENA están orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineados al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES, en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios del Plan de desarrollo 2022-2025 “Colombia potencia mundial de la vida”

De conformidad con lo anterior y a lo establecido en el **Decreto 249 de 2004:**

- **Artículo 25**: “Los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencia laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”
- **Artículo 27:** “Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: **numeral 25:** “Administrar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, y de articulación de acciones de formación del Centro con las Instituciones de Educación Media Técnica, Educación Superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación” y **numeral 28** Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

Y teniendo en cuenta la estructura del SENA y la misión institucional, se hace necesario la contratación de recurso humano con el objeto de Brindar la formación profesional integral en programas técnicos pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local a los aprendices-estudiantes de la Educación Media, que contribuyan al desarrollo económico y social del país, en cumplimiento de las metas proyectadas para la vigencia 2025.

**METAS 2025 – MEDIATECNICA- CENTRO DE FORMACION DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO**

| ARTICULACION CON LA MEDIA | |
|---|---|
| META | 1.480 |

Teniendo presente la meta asignada para el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, cuenta con una proyección del programa de articulación con la media técnica para el año 2025 es de 1,480 aprendices, quienes estarán distribuidos en diversas instituciones educativas del área metropolitana del Valle de Aburrá, instituciones educativas que se relacionan a continuación: Los Gómez, Luis Carlos Galán, Avelino Saldarriaga, Darío De Bedout, Centenario De Bello, Cefa, Diego Echavarría Misas, Inem José Félix De Restrepo, Fe Y Alegría Santo Domingo Savio, San José Obrero, La Trinidad, Paris, Ciro Mendía, La Presentación, Marcelina Saldarriaga, Felipe De Restrepo, Loma Linda, Ciudad Itagüí, Juan Nepomuceno Cadavid, Concejo Municipal De Itagüí y Carlos Enrique Cortes Herrera.

EL SENA como entidad pública podrá suscribir contratos de servicios personales, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada por la dependencia o el Centro de Formación, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2025. Adicionalmente, es deber de los ordenadores del pago y del gasto cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual conforme al artículo 3°, del Decreto N° 199 DE 2024 "*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán contratos que sean estrictamente necesarios para coadyubar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializado.*

En conclusión, para que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero desarrolle el proceso de Gestión de Formación Profesional Integral de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere de un Talento Humano suficiente, calificado, preparado y de carácter temporal, que ponga al servicio dela entidad sus conocimientos y, con ello, poder contribuir al desarrollo de las actividades del proceso y dar cumplimiento a la misión, las metas, los planes y los programas, situación que se hace más dificultosa con relación a la insuficiencia de personal, pues en el centro no existen suficientes instructores de planta que puedan cumplir en su totalidad la oferta de formación y las metas trazadas. Los instructores de planta están distribuidos de la siguiente manera:

| Regional+A1:M41 | Nombre Regional | Dependencia | Nombre Dependencia | Vigencia | Nombre Grupo ocupacional | Funciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2025 | Instructores | Instructor del área de las TICs |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2025 | Instructores | Instructor de al área TICs, en articulación con la media |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2025 | Instructores | Coordinador Académico de la línea medular del centro de formación |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2025 | Instructores | Instructor Mantenimiento de maquinaria y equipo de calzado y marroquinería |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2025 | Instructores | Instructor de Calzado, apoya el proceso de Certificación por competencias laborales |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2025 | Instructores | Instructora del área de las TICs |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2025 | Instructores | Vacante vacante |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2025 | Instructores | Instructora del área de calzado y marroquinería |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2025 | Instructores | Instructor del área de calzado y marroquinería |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2025 | Instructores | Instructor del área de calzado y marroquinería |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2025 | Instructores | Instructor del área de calzado y marroquinería |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2025 | Instructores | Coordinadora de Formación profesional |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2025 | Instructores | Instructora temporal de bilingüismo |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2025 | Instructores | Instructor del área de calzado y marroquinería |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2025 | Instructores | Instructora temporal SENNOVA |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2025 | Instructores | Instructor de diseño de calzado y marroquinería |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2025 | Instructores | Instructora de la red de integralidad en la formación |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2025 | Instructores | Instructora de la rede de integralidad de la formación |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2025 | Instructores | Instructora del calzado y marroquinería |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2025 | Instructores | Coordinadora académica de la línea transversal del centro de formación |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2025 | Instructores | Instructor del área de las TICs |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2025 | Instructores | Instructora de área de las TICs |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2024 | Instructores | Instructor de logística |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2024 | Instructores | Instructora del área de calzado y marroquinería |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2024 | Instructores | Instructor del área de integralidad de la formación |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2024 | Instructores | Instructor de diseño de calzado y marroquinería, |
| 5 | REGIONAL ANTIOQUIA | 9201 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 2024 | Instructores | Instructor del área de integralidad de la formación |

En virtud de lo anterior, una vez analizada por el Centro de Formación la insuficiencia de personal de planta y teniendo en cuenta las metas y la oferta de formación proyectada para la vigencia 2025, en los programas de articulación con la media, el centro de formación ha identificado la necesidad de contratar DOS (02) Instructores para la atención de los programas de formación De acuerdo con lo establecido en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento; con el objeto: “5_9201_85; 5_9201_86 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR, EJECUTAR Y EVALUAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN PROGRAMAS DE TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL PERTENECIENTES A LAS REDES DE CONOCIMIENTOS EN LOGISTICA,ADMINISTRACION,MERCADEO, ARTES GRÁFICAS DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, QUE ATIENDE LA ESTRATEGIA DE FORMACION MEDIA TECNICA.”.

Esta necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación proyectadas por el año 2025, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global, generando una

propuesta articuladora que contribuirá a la promoción de tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo Nacional y Departamental, impactando especialmente los Municipios del área metropolitana y de las regiones cercanas.

Para satisfacer la necesidad, el Centro de Formación ha realizado la selección del contratista directamente del Banco de Instructores del SENA, de conformidad con los lineamientos de la Circular No: circular 3-2024-000278 de fecha 27/11/2024, y teniendo en cuenta la asignación de recursos realizada por la dirección general mediante Resolución No. 1-0001 del 02 de enero del 2025 y soportados mediante la circular N°01-3-2025-000001 del 02 de enero del 2025 y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°2154 del 2024.

Esta contratación se realiza con un plazo establecido el cual se detalla en el anexo 2 plan de contratación, sin exceder lo establecido en la Resolución N° 1-03368 del 19 de diciembre de 2024 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2025;.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro del Diseño y Manufactura del Cuero; la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

**2. Obligaciones Específicas:**

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato.
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.

6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina
8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
9. Entregar oportunamente al área de administración educativa los respectivos soportes y documentos definidos por el centro de formación para el trámite de la certificación de los aprendices de formación titulada y/ó complementaria.
10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices
12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
17. Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
18. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
19. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
20. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación
21. Ejecutar la formación profesional integral virtual de acuerdo con la Guía de Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje que se encuentra vigente en la plataforma Compromiso (GFPI-G-014)
22. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO”.

23. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
24. Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente y efectuar mensualmente la presentación de los soportes de pago al supervisor del contrato, permitiendo su verificación.
25. Brindar apoyo técnico de su competencia a la supervisión de contratos cuando sea requerido.
26. Brindar informe de las inscripciones y matrículas de los estudiantes de la Institución Educativa en el aplicativo SOFIA PLUS en los tiempos y plazos que determinen los lineamientos establecidos por el SENA.
27. Llevar registros de la ejecución de la formación en la Institución Educativa utilizando para ello los formatos diseñados por el SENA y establecidos en el manual de articulación con la media técnica vigente.
28. Hacer seguimiento, recomendaciones y evaluar la etapa productiva (proyecto productivo) de los aprendices que le sean asignados para tal fin.
29. Tener al día los procesos de la ejecución de la formación y a su vez, cuando se requiera, o máximo mensualmente, deberá hacer entrega de las actas de ejecución de las fichas asignadas donde contenga como mínimo: Novedades de asistencia, retiros, cancelaciones, situaciones académicas o disciplinarias que requieran de seguimiento bien sea de sanciones o reconocimientos, así como toda novedad que requiera o haya sido informada en el comité de evaluación y seguimiento del Centro de Formación, producto de la socialización de las novedades en las reuniones ejecutadas en los establecimientos educativos y con los docentes pares.
30. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

| NOMBRE PROGRAMA DE FORMACIÓN | REQUISITOS ACADÉMICOS | EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN | CANTIDAD INSTRUCTORES |
|---|---|---|---|
| TECNICO EN INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS . ALMACENAR LOS PRODUCTOS SEGÚN TÉCNICAS DE ALMACENAMIENTO Y NORMATIVA | "TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; O ADMINISTRACIÓN. (VER ANEXO N.B.C) | VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN LOGÍSTICA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. | DOS (2) |

**5. Domicilio Contractual:**

Municipio Itagüí y demás municipios del área metropolitana del valle del aburra – Antioquia.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: La Coordinación Académica o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI___X__ NO_____

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2024-000278 de fecha 27/11/2024, mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo, se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final queda consignada en las actas de selección que reposan en el Centro de Formación y las cuales se cargarán en el secop II al adjudicar el respectivo proceso contractual.

**13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

**13.3 Estudio de la Demanda.**

Respecto a la demanda de contratos de prestación de servicios personales, según la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CÓDIGO: CCE-EICP-GI-21 VERSIÓN 01 DEL 03 DE MARZO DE 2023, Como resultado de un estudio arduo estadístico planteado en la vigencia inmediatamente anterior por el director del Departamento Administrativo de la Función Pública, se estableció que actualmente, en Colombia, existen 911.440 contratos de esta figura.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

# ESPACIO EN BLANCO

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.4545843**DE 2023** | JHON FERNANDO RAMIREZ OCHOA | 5_9201_132 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA PERTENECIENTES A LAS REDES DE CONOCIMIENTO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN. | **320 días** | **$ 43.699.520** DIFERIDO EN HONORARIOS MENSUALES | CONTRATACION DIRECTA |
| CO1.PCCNTR.5839149 **DE 2024** | VLADIMIR MONTAÑO ORREGO | 5_9201_87 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR, EJECUTAR Y EVALUAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS TITULADA PRESENCIAL PERTENECIENTES A LA RED DE CONOCIMIENTO DE INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 10 MESES **13 DIAS** | $ 46.163.076 DIFERIDO EN HONORARIOS MENSUALES | CONTRATACION DIRECTA |
| CO1.PCCNTR.5844883 DE 2024 | JHON FERNANDO RAMIREZ OCHOA | 5_9201_94 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR, EJECUTAR Y EVALUAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS TITULADA PRESENCIAL PERTENECIENTES A LA RED DE CONOCIMIENTO DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | 287 días | $42.033.472 DIFERIDO EN HONORARIOS MENSUALES | CONTRATACION DIRECTA |

Se expide en la ciudad de Itagüí, el 04 de febrero de 2025.

HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ

Firmado digitalmente por HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Fecha: 2025.02.04 10:46:11 -05'00'

**HONORIO DE JESÚS OLIVEROS GÓMEZ**
**Subdirector (E)**
**Centro del Diseño y Manufactura del Cuero**

Proyectó: *Luz Adriana Zapata Giraldo, Técnico G03 Gestión Contractual*

Revisó: Carlos Mario Castañeda Monsalve, Coordinador Académico / Instructor G20

Alvaro de Jesús Echavarria Montoya _ Profesional G 06 (e)

MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

| 2 | 1 | | | | N° | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GENERAL | | | | | CLASE | |
| INTERNA | | | | | FUENTE | |
| EJECUCION | EJECUCION | | SELECCIÓN | PLANEACION | ETAPA | |
| OPERACIONAL | REGULATORIOS | | | | TIPO | |
| EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA | DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DELCONTRATISTA. | INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA. | SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD | EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR) | |
| | RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR | RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SCIAL INTEGRAL | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL<br>POR VIOLACION a las medidas de austeridad del gasto público (artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | |
| RARO | IMPROBABLE | RARO | RARO | RARO | PROBABILIDAD | |
| MAYOR | CATASTROFICO | CATASTROFICO | CATASTROFICO | MAYOR | IMPACTO | |
| 5 | 7 | 6 | 6 | 5 | VALORACION DEL RIESGO | |
| RIESGO MEDIO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO MEDIO | CATEGORIA | |
| COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS | SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUPO DE CONTRATACIÓN | SUPERVISOR DE CONTRATO | COMITÉ DE SELECCIÓN | SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | |
| BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR. | VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUMIENTO. | SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.<br>APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO | VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDITATO (CONTRALORÍA, PROCURADURIA Y POLIICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO. | PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO. | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | |
| RARO | RARO | RARO | RARO | RARO | PROBABILIDAD | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO |
| INSIGNIFICANTE | INSIGNIFICANTE | INSIGNIFICANTE | INSIGNIFICANTE | INSIGNIFICANTE | IMPACTO | |
| 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | VALORACION DEL RIESGO | |
| RIEGO BAJO | RIEGO BAJO | RIEGO BAJO | RIEGO BAJO | RIEGO BAJO | CATEGORIA | |
| | X | X | X | X | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | |
| ORDENADOR DEL GASTO | ORDENADOR DEL GASTO | ORDENADOR DEL GASTO | ORDENADOR DEL GASTO | ORDENADOR DEL GASTO | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | |
| 15/01/2025 | 15/01/2025 | 15/01/2025 | | 15/01/2025 | FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO | |
| 30/12/2025 | 30/12/2025 | 30/12/2025 | 30/12/2025 | 30/12/2025 | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | |
| INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL | OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL. | HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANETE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO | DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | MONOTOREO Y REVISION |
| UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIÓN. | AL INICIO DE CADA VIGENCIA | MENSUALMENTE | EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES | EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? | |

| | |
|---|---|
| | Versión: 01 |
| | Código: GFPI-F-139 |

## GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

**ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

**PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PERIODO : AÑO 2025** | | | | | | | | |
| **TOPE GLOBAL PROGRAMADO** | | | | | | | | |
| | | | | | | | **ELABORADO POR:** | |
| **SALDO** | $ 91.070.318 | | | | | | **LUZ ADRIANA ZAPATA GIRALDO** | |
| **% UTILIZADO:** | 100% | | | | | | **Teléfono:** | **5760000 IP 442275** |

| LUGAR | NIVEL | NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO) | CONTRATO | No. CONTRATOS | No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR | | FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN | | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | DURACION DEL PROGRAMA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Inicio (D-M-A) | Terminación (D-M-A) | | | | | LECTIVA | |
| | | | | | MESES | DIAS | | | PROFESIONALES | | TECNICOS Y/O TECNOLOGOS | | | |
| CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO | TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA | TECNICO EN INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS; COMPETENCIA: ALMACENAR LOS PRODUCTOS SEGÚN TÉCNICAS DE ALMACENAMIENTO Y NORMATIVA | Prestación de Servicios Personales | 2 | 9 | 27 | 10/02/2025 | 6/12/2025 | $ 4.599.511 | $ 91.070.318 | N/A | N/A | 9 MESES | EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| **TOTALES** | | | | 2 | | | | | | **$ 91.070.318** | | | | |

HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Firmado digitalmente por HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Fecha: 2025.02.04 10:46:27 -05'00'

**HONORIO DE JESÚS OLIVEROS GÓMEZ**
**Subdirector (e) del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero**

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Técnico G03-Gestión Contractual

VoBo: Carlos Mario Castañeda Monsalve
Coordinador Académico / Instructor G20

Revisó: Alvaro de Jesus Echavarria Montoya
Profesional G06 (e)

**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, entregado a la Dirección Regional Antioquia, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Itagüí, el 04 de febrero de 2025.

HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ

Firmado digitalmente por HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Fecha: 2025.02.04 10:46:37 -05'00'

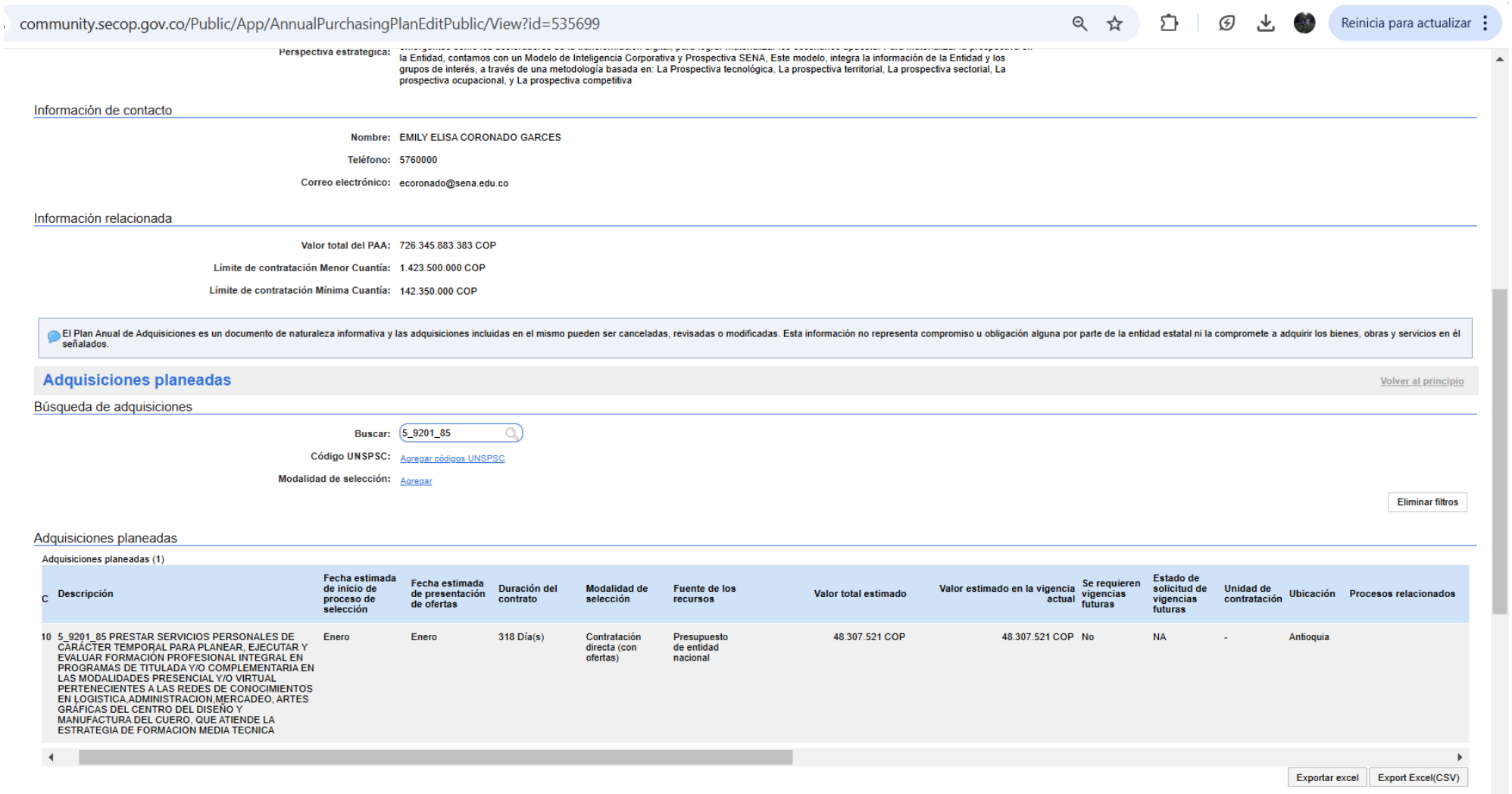
**HONORIO DE JESÚS OLIVEROS GÓMEZ**
**Subdirector (e)**
**Centro del Diseño y Manufactura del Cuero**

*Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo*
*Cargo: Técnico G03 - Gestión Contractual*

*Revisó: Álvaro de Jesús Echavarría Montoya*
*Profesional G06 (e)*

**PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VERSIÓN 1 – PAA 5_9201_85; 5_9201_86;**

**https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=535699**






**Perspectiva estrategica:** la Entidad, contamos con un Modelo de Inteligencia Corporativa y Prospectiva SENA, Este modelo, integra la información de la Entidad y los grupos de interés, a través de una metodología basada en: La Prospectiva tecnológica, La prospectiva territorial, La prospectiva sectorial, La prospectiva ocupacional, y La prospectiva competitiva

## Información de contacto

**Nombre:** EMILY ELISA CORONADO GARCES

**Teléfono:** 5760000

**Correo electrónico:** ecoronado@sena.edu.co

## Información relacionada

**Valor total del PAA:** 726.345.883.383 COP

**Límite de contratación Menor Cuantía:** 1.423.500.000 COP

**Límite de contratación Mínima Cuantía:** 142.350.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

## Adquisiciones planeadas

Volver al principio

### Búsqueda de adquisiciones

**Buscar:** 5_9201_86

**Código UNSPSC:** Agregar códigos UNSPSC

**Modalidad de selección:** Agregar

Eliminar filtros

### Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| C | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Se requieren vigencias futuras | Estado de solicitud de vigencias futuras | Unidad de contratación | Ubicación | Procesos relacionados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 5_9201_86 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR, EJECUTAR Y EVALUAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN PROGRAMAS DE TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL PERTENECIENTES A LAS REDES DE CONOCIMIENTOS EN LOGISTICA,ADMINISTRACION,MERCADEO, ARTES GRÁFICAS DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, QUE ATIENDE LA ESTRATEGIA DE FORMACION MEDIA TECNICA | Enero | Enero | 318 Día(s) | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 48.307.521 COP | 48.307.521 COP | No | NA | - | Antioquia | |

Exportar excel | Export Excel(CSV)

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHlvalla | LINA MARIA VILLA MONTOYA |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 36-02-00-005-920110 | CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA |
| Fecha y Hora Sistema: | 14/01/2025 12:00:00 p. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 6125 | **Fecha Registro:** | 2025-01-14 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 36-02-00-005-920110 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | |
| **Valor Inicial:** | 91.070.318,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | | **Valor Actual.:** | 91.070.318,00 | **Saldo x Comprometer:** | 91.070.318,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 6125 | **Fecha Registro:** | 2025-01-14 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 920111 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO -ANTIOQUIA - INTEGRACIÓN CON LA MEDIA | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 91.070.318,00 | 0,00 | 91.070.318,00 | 91.070.318,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | INSTRUCTOR: 05-9-2025-000447 5-9201-85 -5-9201-86 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR, EJECUTAR Y EVALUAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN PROGRAMAS DE TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL |

JUAN RUTELIO PEREZ CARDONA

Firmado digitalmente por JUAN RUTELIO PEREZ CARDONA
Fecha: 2025.01.14 18:46:02 -05'00'

**Firma Responsable**

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE INSTRUCTOR, SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el ordenador del gasto, subdirector (e) de Centro del Diseño y Manufactura del Cuero del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar DOS (2) tecnólogos y/o profesional con el siguiente objeto igual: "*5_9201_85; 5_9201_86 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR, EJECUTAR Y EVALUAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN PROGRAMAS DE TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL PERTENECIENTES A LAS REDES DE CONOCIMIENTOS EN LOGISTICA, ADMINISTRACION, MERCADEO, ARTES GRÁFICAS DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, QUE ATIENDE LA ESTRATEGIA DE FORMACION MEDIA TECNICA*."

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 2154 de 2024, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por Coordinador Académico en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de del subdirector (E) del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 6125 del 14 de enero del 2025

En consecuencia, esta Subdirección de Centro

**AUTORIZA**

A contratar los servicios de DOS (2) tecnólogos y/o profesional con el siguiente objeto igual: "*5_9201_85; 5_9201_86 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR, EJECUTAR Y EVALUAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN PROGRAMAS DE TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL PERTENECIENTES A LAS REDES DE CONOCIMIENTOS EN LOGISTICA, ADMINISTRACION, MERCADEO,*

*ARTES GRÁFICAS DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, QUE ATIENDE LA ESTRATEGIA DE FORMACION MEDIA TECNICA*"

Dada en Itagüí.

## Número de Autorización, Fecha y Año: 6125

HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ

Firmado digitalmente por HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Fecha: 2025.02.04 10:46:51 -05'00'

**HONORIO DE JESÚS OLIVEROS GÓMEZ**
**Subdirector (e) Centro**
**Centro del Diseño y Manufactura del Cuero**

*Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo, Técnico G03 Gestión Contractual*

*VoBo: Carlos Mario Castañeda Monsalve, Coordinador Académico / Instructor G20*

*Revisó: Alvaro de Jesús Echavarría Montoya, Profesional G06 (e)*